



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Nº Expediente	P.O.91.20
Título del expediente	Acondicionamiento de los aseos de las estaciones marítimas nº2 y nº5 del puerto de Palma
Tipo de procedimiento	Abierto Simplificado
Tipo de contrato	Obras
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	498.070,41 €
Presupuesto base de licitación con IVA	602.665,20 €
Valor estimado del contrato	498.070,41 €
Importe adjudicado sin IVA	442.975,21 €
Importe adjudicado con IVA	536.000,00 €
Plazo de ejecución	tres (3) meses
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 23 de febrero de 2023, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, BOE Nº150 de fecha 27 de mayo de 2020.

RESUELVE:

1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 23 de febrero de 2023.

2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SA TORRE, S.L., con NIF nº B57550816, el contrato de Obra de “Acondicionamiento de los aseos de las estaciones marítimas nº2 y nº5 del puerto de Palma” por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y cinco euros con veintiún céntimos (442.975,21 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de tres (3) meses y un plazo de garantía de cuatro (4) años, de acuerdo con la oferta presentada.



Autoritat Portuària de Balears

3.- Notificar esta resolución a las empresas DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y REFORTTRAN SERVICIOS, S.L. como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*